

**PROYECTO INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL (COMRURAL) III
CONVENIO DE CRÉDITO NO. IDA-6917-HN**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL
OFICIAL EN GESTIÓN FINANCIERA II TEGUCIGALPA
REF. STEP: HN-SAG-494093-CS-INDV**

I. ANTECEDENTES

El Proyecto Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: **(i)** "Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio" que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima ("subproyectos") en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; **(ii)** "Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras" que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocios; **(iii)** "Apoyo a la Gestión del Proyecto" mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y **(iv)** "Contingente de Respuesta a Emergencia" este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto. **(v)** Financiamiento Adicional Fortaleciendo la Seguridad Alimentaria y la Inclusión Productiva en la Mosquitia y costa Atlántica en Honduras; Las actividades del Componente se basarán en el enfoque existente de ComRural III con una orientación más fuerte en la seguridad alimentaria, así como en el fortalecimiento institucional específico dentro de un contexto multicultural y multiétnico. Las inversiones se identificarán siguiendo el principio indígena de los "planes de vida" comunitarios, que son estrategias integrales y holísticas para el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas que tienen en cuenta sus dimensiones culturales, ambientales, sociales, y económicas.

La zona de influencia del Proyecto ComRural III son 17 de 18 departamentos de Comayagua, Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Cortés, Atlántida, Colón, Valle, Gracias a Dios, Yoro y Gracias a Dios (FA); las cadenas agroalimentarias priorizadas por el Proyecto son: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

El proyecto ComRural, continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas y la ampliación de la zona de influencia mediante la inclusión de nuevos departamentos del país, nuevas cadenas, es ejecutada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a través de la UAP/SAG en este contexto, y considerando los diversos procesos y procedimientos inherentes a la ejecución del Proyecto se requiere de un (a) consultor (a) para el desempeño del cargo de Oficial En Gestión Financiera II Tegucigalpa.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Brindar apoyo a fin de facilitar los aspectos administrativos, financieros y contables a través de la implementación de las normativas y procedimientos aplicables del proyecto ComRural III, para asegurar el cumplimiento de los procedimientos financieros y normativas fiscales y contables.

III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- Generación de reportes contables y financieros de las OPR en conjunto con el Especialista en Gestión financiera y el Especialista Financiero para Agronegocios.
- Garantizar la aplicación de los procedimientos administrativos, contable y financieros establecidos por la UAP/SAG y el Banco Mundial.
- Cargar, en conjunto con el Especialista Financiero, en el SIAFI los F01 correspondientes a pagos aprobados por la coordinación del proyecto, derivados de cada uno de los componentes del proyecto.
- Velar porque todas las transacciones de pago, cuenten con la información necesaria que sustente la transacción por cada tipo de pago, derivados de cada componente del proyecto, vinculados a servicios, gastos operativos, transferencias de inversión.
- Registrar cuotas de compromiso en SIAFI.
- Registrar contratos en el Módulo UEPEX para empresas constructoras, supervisoras y firmas, así como para contratos derivados de consultores y proveedores de servicios.
- Asistir en la preparación de la información financiera requerida por la Firma Auditora Externa contratada y proporcionar toda la documentación financiero-contable que sea necesaria.

- Asistir en forma adecuada y oportuna al cumplimiento de todas las obligaciones financieras (contabilidad) del préstamo, conforme a las Normas y Procedimientos indicados por el u otros entes financieros co-financiadores del Programa.
- Procesar y mantener actualizados los registros y controles financieros y de pago de los proyectos de la cartera y verificar documentación de respaldo de cada transacción en las OPR.
- Elaborar mensualmente, en conjunto con el Especialista Financiero, las conciliaciones entre los reportes del Módulo UEPEX, para las diferentes solicitudes enviadas al Organismo Financiador.
- Registrar los consultores contratados por el Proyecto en el Sistema de Registro y Control de Servidores (SIREP).
- Validar planilla en el SIREP.
- Apoyar con las gestiones de resolución de exoneración de impuestos a favor del Proyecto.
- Apoyo en la elaboración de los Estados Financieros Manuales que contengan todas las inversiones por fondos, Banco Mundial (BM), Aliado Financiero Privado (AFP), Organización de Productores Rurales (OPR) de manera mensual, trimestral y semestral.
- Realizar supervisiones in situ a las OPR, para verificación de documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas vinculadas a los fondos transferidos por el proyecto.
- Las demás funciones inherentes a su cargo y asignadas por el Coordinador Nacional del Proyecto COMRURAL.

IV. PRODUCTOS

- Preparar y presentar los Estados Financieros generados a través del UEPEX, dentro de los primeros 10 días del mes después de cada cierre.
- Presentar y preparar estatus mensual de la información financiera sobre los pagos realizados.
- Presentar y registrar mensualmente las solicitudes de cuotas de compromiso.
- Presentar reportes de registro de contratos en el Módulo UEPEX para las empresas Constructoras, Supervisoras y Consultores Individuales; y elaboración de los Pre compromisos para efectos de pago.
- Presentación de un informe mensual que contenga las actividades descritas en el alcance de estos términos de referencia.

V. PERFIL DE LA CONSULTORÍA

Dada la naturaleza del trabajo el OFICIAL EN GESTIÓN FINANCIERA II Tegucigalpa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica

- Profesional universitario(a) en las áreas de contaduría, administración, economía, finanzas, o cualquier área a fin a los objetivos de la consultoría, deseable con título de maestría en el área financiera o carrera a fin.

Experiencia

- Experiencia general de al menos cinco (5) años realizando actividades financieras, contables, de auditoría y/o administrativas.
- Al menos cuatro (04) años en la gestión financiera de proyectos con normas y procedimientos de proyectos financiados con fondos externos vinculados a organismos internacionales, preferible Banco mundial, con experiencia en elaboración de Estados Financieros y flujo de efectivo.
- Manejo y experiencia de al menos tres (3) años en manejo de sistemas SIAFI y Sub-módulo UEPEX.
- Manejo del Sistema del Client Connection del Banco Mundial de al menos dos (2) años.
- Demostrar conocimiento y manejo de programas de cómputo: procesadores de texto, hojas de cálculo y power point. Navegación en internet y manejo de correo electrónico.
- Experiencia y conocimiento demostrado de las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos, financieros y contables, así como un conocimiento exhaustivo de control de los fondos, el presupuesto, los pagos y los sistemas nacionales utilizados en la administración pública, así como el manejo de procedimientos de auditoría externa.
- Experiencia demostrada en la aplicación de los principios financieros y de contabilidad generalmente aceptados, teorías, prácticas y terminología a fondo.

VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El período de contratación de la Consultoría tendrá una duración por la vida del Proyecto es decir el 15 de junio del 2027, con contrataciones anuales de conformidad a evaluación de desempeño satisfactoria.

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Sede de los servicios será en Tegucigalpa M.D.C., Oficinas del Proyecto ComRural, con desplazamientos periódicos al área de influencia del proyecto, según las necesidades y demandas de la consultoría y del proyecto.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La Consultoría será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. El seguimiento estará bajo la responsabilidad del Especialista de

Gestión Financiera y la supervisión de la Coordinación Nacional para el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (ComRural).

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la consultoría será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de los Proyectos.

Los informes y productos descritos en el numeral IV de los presentes TDR servirán de base para los pagos asociados a esta consultoría según se acuerden en el contrato de servicios de consultoría que se suscriba. Los pagos se realizarán en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de los productos acordados para el periodo reportado y del recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación,

o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No – consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.